



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia

3CONSTANCIA: Rdo. 2016-00003-00. Abril 18 de 2022. Le informo señor Juez, que a través del buzón de correo institucional se recibió el día de ayer, reliquidación del crédito en este proceso, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante. A despacho lo enunciado junto con el expediente.


EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Abril diecinueve de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Nubia Serna de Rojas
Radicado	054754089001-2016-00003-00
Auto Nro.	033

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. (Regla 2 art. 446 C.G.P)

CUMPLASE


GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
Juez.

Firmado Por:
Gustavo Alberto Murillo Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc22e7848b57a860f7e12998915b57b1f04910796997a205f5b3298aa59de32**

Documento generado en 19/04/2023 04:44:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>